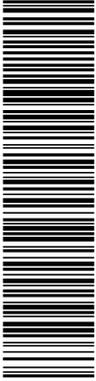


DOCUMENTO DA-Informe Técnico: INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG-LIQUIDACION-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILXW3-E7D56-H3M16 Página 1 de 12	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Área de Asuntos Económicos. Firmado 11/05/2023 09:40 2.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 12/05/2023 08:27	ESTADO FIRMADO 12/05/2023 08:27



Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica

Intervención

RJFH/asmc/ 0666/23

INTER-CONTA-012-2023

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Informe sobre Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto con ocasión de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

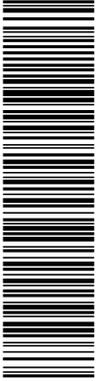
0. Antecedentes.

El presente informe se emite en cumplimiento del art. 15.4.e) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificado por la orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, contenido en el capítulo IV de la misma y denominado "Obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales", donde se establece la obligación de emitir y remitir informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda a propósito de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

1. Normativa aplicable.

- **CE Constitución Española de 1978 artículo 135.**
- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- **TRLHL:** *Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- **RDP:** *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.*
- **ICAL:** *Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.*
- **LOEPSF:** Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** *RD 1463/20007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEF, en su aplicación a las entidades locales de aplicación en todo aquello que no sea contrario a la LOEPSF.*
- **Orden HAP/2105/2012** de 1 de octubre por la que se desarrollan las

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ILXW3-E7D56-H3M16 Página 2 de 12	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Área de Asuntos Económicos. Firmado 11/05/2023 09:40 2.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 12/05/2023 08:27
	ESTADO FIRMADO 12/05/2023 08:27



Concejalía de Hacienda, Recursos
Humanos, Seguridad Ciudadana,
Protección Civil y Administración
Electrónica

Intervención

RJFH/asmc/ 0666/23

INTER-CONTA-012-2023

*obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Fiscal **modificada por Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre.***

- **EPEELL:** Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales **modificada por Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.**

2.- Otras disposiciones y documentos de referencia o de aplicación.

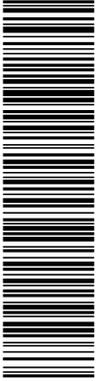
- **SEC:** Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, constituido como norma jurídica obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable a todos los estados miembros de la Unión Europea por el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013.
- **MANUAL SEC:** Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales confeccionado por la Intervención General del Estado.
- Contestación de 28 de enero de 2013 de la **Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** a la pregunta formulada por este Ayuntamiento sobre cuestiones relativas al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria ante la incorporación del remanente de Tesorería afectado.
- **Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre de 2022** por el que se aprueba la Suspensión de las Reglas Fiscales en 2023.

3.- Cumplimiento de obligaciones anuales de suministro de información al MINHAP.

El art. 15.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por la orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre contenido en el capítulo IV de la misma y denominado "Obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales", establece, en su punto 4, que antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones se suministrará la siguiente información:

- a) Los presupuestos liquidados y las cuentas anuales formuladas por los

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILXW3-E7D56-H3M16 Página 3 de 12	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Área de Asuntos Económicos. Firmado 11/05/2023 09:40 2.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 12/05/2023 08:27	ESTADO FIRMADO 12/05/2023 08:27



Concejalía de Hacienda, Recursos
Humanos, Seguridad Ciudadana,
Protección Civil y Administración
Electrónica

Intervención

RJFH/asmc/ 0666/23

INTER-CONTA-012-2023

sujetos y entidades sometidos al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, con sus anexos y estados complementarios.

b) Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles no imputadas a presupuesto.

c) La situación a 31 de diciembre del ejercicio anterior de la deuda viva, incluidos los cuadros de amortización.

d) La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

e) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

f) Información relativa a las inversiones financieramente sostenibles ejecutadas en aplicación de lo previsto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La plataforma de la Oficina virtual de entidades locales establecía como fecha límite para remitir los datos el 21 de abril de 2023. Los datos fueron remitidos el día 8 de mayo.

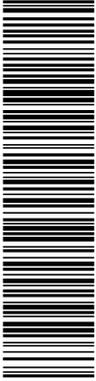
4.- Delimitación sectorial de Entidades de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Según el artículo 2 de la LOEPSF a los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

1.- El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

- a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.
- b) Comunidades Autónomas.
- c) Corporaciones Locales.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILXW3-E7D56-H3M16 Página 4 de 12	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Area de Asuntos Económicos. Firmado 11/05/2023 09:40 2.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 12/05/2023 08:27	ESTADO FIRMADO 12/05/2023 08:27



Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica

Intervención

RJFH/asmc/ 0666/23

INTER-CONTA-012-2023

d) Administraciones de Seguridad Social.

2. Por otro lado, El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado 1 del citado artículo 2 de la LOEPSF, tendrán consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.

De acuerdo con la clasificación de entidades contenida en el **SEC**, las entidades dependientes del Ayuntamiento de Majadahonda se agruparán, a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la siguiente forma:

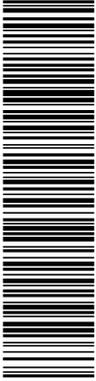
- *Grupo de consolidación según el artículo 2.1 de la LOEPSF.*
 - El Ayuntamiento como entidad matriz
 - El Organismo Autónomo "Patronato Monte del Pilar"
- *Entidad objeto de evaluación individual según el artículo 2.2 de la LOEPSF.*
 - Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal "PATRIMONIO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, S.A." (PAMMASA).

5.- Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las entidades comprendidas en el artículo 2.1 de la LOEPSF y cálculo de la Regla de Gasto, límite de deuda viva y periodo medio de pago.

Estados consolidados

RESUMEN INGRESOS EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN					
CAP	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	DRN AYUNTAMIENTO	DRN MONTE DE PILAR	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	34.367.642,72			34.367.642,72
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	2.670.340,88			2.670.340,88
3	TASAS Y OTROS INGRESOS.	10.199.629,79	8.635,17		10.208.264,96
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	23.522.357,98	853.974,00	853.974,00	23.522.357,98
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	2.249.882,30			2.249.882,30

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ILXW3-E7D56-H3M16 Página 5 de 12	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Área de Asuntos Económicos. Firmado 11/05/2023 09:40 2.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 12/05/2023 08:27
ESTADO FIRMADO 12/05/2023 08:27	



Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica

Intervención

RJFH/asmc/ 0666/23

INTER-CONTA-012-2023

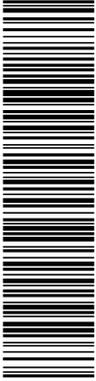
RESUMEN INGRESOS EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN

CAP	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	DRN AYUNTAMIENTO	DRN MONTE DE PILAR	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
Total ingresos corrientes		73.009.853,67	862.609,17	853.974,00	73.018.488,84
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	0,00		0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00			0,00
Total ingresos de capital		0,00	0,00	0,00	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS		73.009.853,67	862.609,17	853.974,00	73.018.488,84
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	36.000,00			36.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00			0,00
INGRESOS FINANCIEROS		36.000,00	0,00	0,00	36.000,00
Suma Total Ingresos.		73.045.853,67	862.609,17	853.974,00	73.054.488,84

RESUMEN GASTOS EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN

CAP	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	ORN AYUNTAMIENTO	ORN MONTE DE PILAR	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL.	32.937.940,40	176.817,13		33.114.757,53
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	33.960.119,80	598.209,78		34.558.329,58
3	GASTOS FINANCIEROS.	537.517,85			537.517,85
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.397.127,46		853.974,00	2.543.153,46
Gastos corrientes		70.832.705,51	775.026,91	853.974,00	70.753.758,42
6	INVERSIONES REALES.	0,00		0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	3.218.712,96			3.218.712,96
Gastos de capital		3.218.712,96	0,00	0,00	3.218.712,96
GASTOS NO FINANCIEROS		74.051.418,47	775.026,91	853.974,00	73.972.471,38
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	36.000,00			36.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00			0,00
GASTOS FINANCIEROS		36.000,00	0,00	0,00	36.000,00
Suma Total Gastos.		74.087.418,47	775.026,91	853.974,00	74.008.471,38

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILXW3-E7D56-H3M16 Página 6 de 12	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Área de Asuntos Económicos. Firmado 11/05/2023 09:40 2.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 12/05/2023 08:27	ESTADO FIRMADO 12/05/2023 08:27



Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica

Intervención

RJFH/asmc/ 0666/23

INTER-CONTA-012-2023

5.1.-Ajustes realizados

A continuación, se explican aquellos ajustes que tienen repercusión económica en los estados presentados.

a) Ajustes por recaudación de ingresos en el cálculo de la Estabilidad presupuestaria.

En el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional Adaptado a las Corporaciones Locales se informa que procede ajustar los ingresos por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. Los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos I a III, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente

Así, si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Del cálculo anterior se deduce un ajuste de mayor déficit por las cuantías siguientes:

<i>Ajustes liquidación</i>	<i>DRN</i>	<i>Recaudación corriente</i>	<i>Recaudación cerrados</i>	<i>Total rec. Líquida</i>	<i>Ajustes menor/mayor déficit (+/-)</i>
I. Impuestos directos	34.367.642,72	30.379.692,59	2.138.250,93	32.517.943,52	-1.849.699,20
II. Impuestos indirectos	2.670.340,88	2.664.377,12	3.632,17	2.668.009,29	-2.331,59
III. Tasas y otros ingresos	10.199.629,79	8.881.384,67	957.888,94	9.839.273,61	-360.356,18
TOTALES	47.237.613,39	41.925.454,38	3.099.772,04	45.025.226,42	-2.212.386,97

b) Ajustes por liquidaciones en la Participación en los tributos del estado en el cálculo de la Estabilidad presupuestaria.

Con relación al tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el TRLRHL, establece el sistema de financiación de las Corporaciones Locales. En el caso del Ayuntamiento de Majadahonda se

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ILXW3-E7D56-H3M16 Página 7 de 12	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Área de Asuntos Económicos. Firmado 11/05/2023 09:40 2.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 12/05/2023 08:27
	ESTADO FIRMADO 12/05/2023 08:27



Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica

Intervención

RJFH/asmc/ 0666/23

INTER-CONTA-012-2023

recibe una *participación en los ingresos del estado*.

Las liquidaciones definitivas se practican cuando se conocen los datos definitivos de recaudación de impuestos se satisfacen por diferencia entre el importe definitivo de la cesión de la recaudación de los impuestos el de las entregas a cuenta.

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria se registran en el período en que se pagan, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.

Si la Corporación Local reconoce como ingreso, ya sea por entregas a cuenta de impuestos o de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria, un importe diferente al efectivamente satisfecho por el Estado, debe aplicar:

- Un mayor ingreso no financiero a efectos de contabilidad nacional, cuando las cuantías de las entregas a cuenta satisfechas por el Estado resulten mayores que las reconocidas por la Corporación Local en su liquidación presupuestaria. En este caso, el ajuste supondrá un menor déficit en contabilidad nacional para la Corporación Local, con relación al déficit presupuestario.
- Un menor ingreso no financiero en contabilidad nacional, cuando la cuantía de las entregas a cuenta pagadas por el Estado sea inferior a los derechos reconocidos en la liquidación presupuestaria de la Corporación Local. En este caso, el ajuste determinará un mayor déficit de contabilidad nacional, en relación al déficit presupuestario.

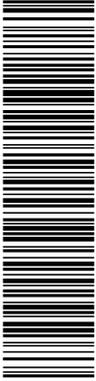
En 2022 se ha practicado la Liquidación definitiva de la PTE del ejercicio 2020, que ha tenido un resultado global "negativo" para las entidades locales, como consecuencia de la menor recaudación en los tributos del Estado del año 2020 derivada de la situación pandémica.

La cantidad resultante para el Ayuntamiento ha sido negativa en 2.888.841,52 euros. Ya en 2022 se han regularizado 382.360,96 euros quedando para 2023 1.563.479,05 y para 2024 la cantidad final de 943.001,52 euros.

En esos términos, el ajuste realizado ha sido el siguiente:

AJUSTES	Mayor déficit
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	-2.506.480,56

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILXW3-E7D56-H3M16 Página 8 de 12	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Área de Asuntos Económicos. Firmado 11/05/2023 09:40 2.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 12/05/2023 08:27	ESTADO FIRMADO 12/05/2023 08:27



Concejalía de Hacienda, Recursos
Humanos, Seguridad Ciudadana,
Protección Civil y Administración
Electrónica

Intervención

RJFH/asmc/ 0666/23

INTER-CONTA-012-2023

c) Ajustes por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto en el cálculo de la Estabilidad presupuestaria.

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 «acreedores por operaciones devengadas» darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

El cálculo se realiza por diferencia entre el saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre y a 1 de enero del mismo ejercicio.

<i>Ajuste operaciones pendientes de aplicar</i>	<i>SALDO INICIAL</i>	<i>SALDO FINAL</i>	<i>Mayor déficit</i>	<i>Menor déficit</i>
Saldo cuenta 413	3.164.394,50	1.489.798,31		1.674.596,19

d) Ajustes por Intereses de la deuda en el cálculo de la Regla de gasto.

Para las unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública y que presentan liquidación del Presupuesto, una aproximación inicial al concepto de «empleos no financieros excluidos los intereses de la deuda» es la suma de los gastos de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 Gastos Financieros, únicamente se incluirán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales debido a que estos gastos no se consideran intereses según el Sistema Europeo de Cuentas. Esto es, los subconceptos 301, 311, 321, 331 y 357.

En el caso del Ayuntamiento, no procede minoración alguna pues no constan gastos financieros procedentes de deuda.

e) Ajustes por Enajenación de terrenos e inversiones reales en el cálculo de la Regla de gasto.

El Sistema Europeo de Cuentas considera la inversión de una unidad pública como un gasto no financiero que debe valorarse por la diferencia entre las adquisiciones (a precio de compra o coste de producción) y las enajenaciones (a precio de venta) de los activos

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ILXW3-E7D56-H3M16 Página 9 de 12	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Area de Asuntos Económicos. Firmado 11/05/2023 09:40 2.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 12/05/2023 08:27
ESTADO FIRMADO 12/05/2023 08:27	



Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica

Intervención

RJFH/asmc/ 0666/23

INTER-CONTA-012-2023

fijos, materiales e inmateriales, realizadas en el ejercicio. Por tanto, deberán considerarse como menores empleos no financieros y, en consecuencia, realizar ajustes de menor gasto, los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo 6 del Presupuesto de ingresos.

Nos constan operaciones por este concepto en los registros contables por lo que no procede ajuste.

f) Ajustes por Gastos pendientes de aplicar al presupuesto 413 (+/-) en el cálculo de la Regla de gasto.

Ajuste ya explicado en el punto c).

g) Ajustes por Gastos financiados con fondos finalistas en el cálculo de la Regla de gasto.

Para obtener el gasto computable definido en la regla de gasto, se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas. Así, se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados aun cuando estos fondos se perciban en un ejercicio distinto al del devengo del gasto.

5.2.-Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

De acuerdo con los datos extraídos de la contabilidad municipal, de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, se deduce una situación de **déficit de financiación consolidada en términos SEC de 4.046.372,89 euros**.

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL
A) presupuesto de ingresos capítulos I a VII	73.009.853,67	862.609,17	73.872.462,84
B) presupuesto de gastos capítulos I a VII	74.051.418,47	775.026,91	74.826.445,38
TOTAL (A-B)=(C)	-1.041.564,80	87.582,26	-953.982,54
AJUSTES			
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-1.849.699,20	0,00	-1.849.699,20
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-2.331,59	0,00	-2.331,59
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-360.356,18	0,00	-360.356,18
(+)Ajuste por liquidación PTE – 2008	0,00	0,00	0,00

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILXW3-E7D56-H3M16 Página 10 de 12	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Área de Asuntos Económicos. Firmado 11/05/2023 09:40 2.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 12/05/2023 08:27	ESTADO FIRMADO 12/05/2023 08:27



Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica

Intervención

RJFH/asmc/ 0666/23

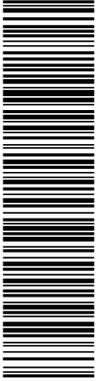
INTER-CONTA-012-2023

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL
(+)Ajuste por liquidación PTE – 2009	0,00	0,00	0,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	-2.506.480,56	0,00	-2.506.480,56
Intereses	0,00	0,00	0,00
Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	0,00
Aportaciones de Capital	0,00	0,00	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	1.674.596,19	0,00	1.674.596,19
Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00
Contratos de asociación publico privada (APPs)	0,00	0,00	0,00
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00	0,00	0,00
Prestamos	0,00	0,00	0,00
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	-48.119,01	0,00	-48.119,01
Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00
Otros (1)	0,00	0,00	0,00
TOTAL AJUSTES (D):	-3.092.390,35	0,00	-3.092.390,35
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (C+D)	-4.133.955,15	87.582,26	-4.046.372,89
En porcentaje sobre los ingresos no financieros	-5,66%	0,10%	-5,48%

5.3.- Cumplimiento de la Regla de Gasto

No se evalúa el cumplimiento de la corporación de la regla del gasto de acuerdo con la LO 2/2012 al encontrarse suspendidas las reglas fiscales para 2023.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILXW3-E7D56-H3M16 Página 11 de 12	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Área de Asuntos Económicos. Firmado 11/05/2023 09:40 2.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 12/05/2023 08:27	ESTADO FIRMADO 12/05/2023 08:27



Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica

Intervención

RJFH/asmc/ 0666/23

INTER-CONTA-012-2023

No obstante, el gasto computable en 2022 según los criterios de *regla de gasto* ha sido el siguiente:

Entidad	Gasto computable Liquidación 2021	Gasto computable Liquidación 2022
Majadahonda	64.603.252,15	66.014.237,26
Patronato Monte del Pilar	783.113,70	775.026,91
Total de gasto computable	65.386.365,85	66.789.264,17

5.4.-Nivel de deuda viva.

De los datos extraídos de la contabilidad municipal a 31 de diciembre de 2022 se deduce que no queda deuda pendiente de pago. El concepto de deuda viva no incluye la deuda comercial con proveedores de bienes y servicios, ya sean empresas y particulares.

Así mismo se hace constar la inexistencia de deuda a corto plazo, ni en la entidad Ayuntamiento, ni en el Patronato Monte del Pilar:

IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA	Plazo	Tipo de deuda	Entidad	Capital vivo
Devolución Participación Tributos Estado Año 2020	Largo plazo	No bancaria	Ayuntamiento	2.506.480,56

5.5.-Periodo medio de pago a proveedores.

Con relación al período medio de pago a proveedores, según la información confeccionada por la Tesorería municipal, el periodo medio de pago a proveedores acumulando los datos de todo el ejercicio 2022, se fija en media en **30,38 días**.

Trimestre	Entidad	Ratio	Importe	Ratio	Importe	PMP (días)
		Operaciones Pagadas. Días	Pagos Realizados	Operaciones Pendientes. Días	Pagos Pendientes	
Primero	Majadahonda	17,68	4.737.736,15	51,03	3.822.152,03	32,57
Primero	O. Aut. P. Monte del Pilar	11,34	175.858,44	0,00	0,00	11,34
Primero	PMP Global					32,14

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILXW3-E7D56-H3M16 Página 12 de 12	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Área de Asuntos Económicos. Firmado 11/05/2023 09:40 2.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 12/05/2023 08:27	ESTADO FIRMADO 12/05/2023 08:27



Concejalía de Hacienda, Recursos
Humanos, Seguridad Ciudadana,
Protección Civil y Administración
Electrónica

Intervención

RJFH/asmc/ 0666/23

INTER-CONTA-012-2023

Trimestre	Entidad	Ratio	Importe	Ratio	Importe	PMP (días)
		Operaciones Pagadas. Días	Pagos Realizados	Operaciones Pendientes. Días	Pagos Pendientes	
Segundo	Majadahonda	21,79	8.082.284,05	82,16	2.598.964,28	36,48
Segundo	O. Aut. P. Monte del Pilar	10,88	155.279,42	7,00	354,19	10,87
Segundo	PMP Global					36,11
Tercero	Majadahonda	22,76	5.030.596,79	48,67	3.004.468,60	32,45
Tercero	O. Aut. P. Monte del Pilar	15,98	96.845,34	7,00	24.744,23	14,15
Tercero	PMP Global					32,18
Cuarto	Majadahonda	15,09	8.203.927,08	46,89	1.981.028,23	21,28
Cuarto	O. Aut. P. Monte del Pilar	10,69	181.273,45	17,14	951,27	10,72
Cuarto	PMP Global					21,09

6.- Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las entidades comprendidas en el artículo 2.2 de la LOEPSF.

La evaluación del cumplimiento de estas entidades se realizará, individualmente, una vez disponga esta Intervención de la información contable correspondiente a esta entidad.

En Majadahonda, a la fecha de su firma

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: El Director de Economía y Planificación presupuestaria, Roberto J. Fernández Higuero. Funciones de Jefe de servicio de Control Contable y Auditoría atribuidas temporalmente por resolución 0291-2022 de 17 de febrero.

La Interventora acctal., Fdo. Elena Gómez Marcos